



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

RESOLUCION No. 0637

01 MAR 2013

Por medio de la cual se reestructura el Programa de Honores de la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas de la Universidad Sergio Arboleda, Santa Marta

EL DECANO DE LA ESCUELA DE DERECHO RODRIGO DE BASTIDAS

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 0469 de 1º de febrero de 2012, la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, siguiendo los lineamientos de un programa similar de la Escuela de Derecho sede Bogotá, estableció un marco general para soportar la promoción de reconocimientos de honores y distinciones, regulando su concesión con base en criterios sólidos y transparentes.

Que el señor Rector Nacional en procura de formentar el desarrollo humanístico e intelectual de los alumnos, por medio de la resolución No. 403 del 17 de diciembre de 2012, dispuso la creación, en cada una de las Escuelas de pregrado de la Universidad Sergio Arboleda, del Programa de Honores Rodrigo Noguera Laborde, e impartió directrices para la conformación del mismo.

Que se hace necesario reestructurar el Programa de Honores de la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas, ya establecido, con el propósito de adecuarlo y armonizarlo con los lineamientos institucionales trazados por la Rectoría nacional, como en efecto se procede mediante el presente acto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE HONORES. El Programa de Honores de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda tiene como objetivo promover la dedicación académica y la vocación investigativa de sus estudiantes, haciendo eco de sus logros, realizaciones y

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicios académicos de educación superior
en programas preescolares a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales) y Educación Continua



evolución cognitiva, bien asistiendo y apoyando a sus profesores o ajustándose a lo preceptuado en los artículos 37 y 39 del Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA DE HONORES.
Serán destinatarios del programa de honores de la Escuela de Derecho:

A. Estudiantes

1. Los estudiantes que al culminar sus estudios académicos, demuestren un promedio igual o superior a cuatro cinco (4.5), conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Estudiantil.
2. Los estudiantes de VI a X semestre que al finalizar el período académico de cada año lectivo presenten un promedio acumulado igual o superior a cuatro dos (4.2). Este beneficio se pierde de no mantenerse el promedio indicado.
3. Los estudiantes que demuestren especial conocimiento y dominio del idioma inglés, o de otro de uso aceptado en las relaciones políticas y económicas de los Estados, siempre y cuando su promedio académico acumulado no sea inferior a cuatro (4.0).
4. Los estudiantes que resulten ganadores, dentro del proceso de selección de las mejores investigaciones de aula, conforme al Reglamento de Investigaciones de la Escuela de Derecho.
5. Los estudiantes que sean exonerados de la presentación de exámenes preparatorios de grado por su alto desempeño en las pruebas de estado, según reglamentación que expida la Escuela de Derecho.
6. Los estudiantes más sobresalientes, en cada semestre, en las labores desempeñadas en los semilleros de Investigación, a juicio del Coordinador de Investigaciones de la Escuela de Derecho.
7. Aquellos estudiantes que hubieran realizado y aprobado sus primeros seis semestres con alto rendimiento académico, dominen un segundo idioma y que, además, durante esos semestres hayan participado notoriamente en actividades extracurriculares de la Universidad.

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicio acreditado de educación superior
en programas presenciales a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales y Educación Continua)



B. Egresados.

1. Los egresados cuyo promedio académico, durante su permanencia institucional, responda a lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento Estudiantil.
2. Los egresados cuyas tesis o trabajos de grado hayan sido laureadas o evaluadas como meritorias.
3. Los egresados destacados por su vocación profesional, espíritu de cooperación con la comunidad universitaria, o participación en actividades extraacadémicas en los ámbitos cultural, científico, religioso o lúdico.

ARTÍCULO TERCERO. SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE HONORES:

1. El Decano de la Escuela de Derecho, con vista en el listado consolidado expedido por el Departamento de Sistema sobre notas obtenidas por los alumnos al finalizar el primer período académico de cada año, informará al Consejo Académico de la Escuela de Derecho acerca de qué alumnos obtuvieron notas iguales o superiores a cuatro dos (4.2).
2. El Consejo Académico de la Escuela de Derecho, en sesión especial, hará la escogencia de los estudiantes que se hagan merecedores a los premios Honor al Mérito Académico, Investigativo y al Compromiso social y Humanístico Cristiano y, con base en la documentación que aporte la Decanatura.
3. El otorgamiento de otros beneficios o galardones previstos en el Reglamento Estudiantil se hará siempre por el Consejo Académico de la Escuela de Derecho, a solicitud del interesado, del Decano de la Escuela o de cualquier miembro de la comunidad académica, previa la demostración de las condiciones requeridas para ello. En tales casos es potestativo del Consejo Académico proponer a la Rectoría de la Universidad el reconocimiento de algún beneficio económico especial.
4. La designación como Monitores o Profesores Auxiliares se hará por el Decano, previa aprobación del curso correspondiente programado por la Escuela de Derecho y comprobación de especiales condiciones de

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicios académicos de educación superior
en programas presenciales a nivel pregrado:
Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales y Educación Continua.



moralidad y de un alto grado de pertenencia a la Universidad Sergio Arboleda.

5. La integración de estudiantes sobresalientes de los Semilleros de investigación al Programa de Honores, se hará mediante propuesta que haga el director de su grupo y evaluada directamente por el Coordinador de Investigaciones de la Escuela de Derecho.

Parágrafo Primero. Para la incorporación al Programa de Honores será condición indispensable que el estudiante o egresado no haya sido objeto de sanción disciplinaria. Adicionalmente a los requisitos académicos señalados en el artículo tercero, el Consejo Académico tendrá en cuenta la dedicación demostrada al estudio, el accionar humanista cristiano y el compromiso social de quien sea propuesto como candidato a formar parte del Programa de Honores.

Parágrafo Segundo. La pertenencia al Programa de Honores será indefinida, salvo que proceda la exclusión por no mantener el promedio indicado, conforme al artículo segundo, numeral 2. La exclusión será dispuesta por el Consejo Académico de la Escuela de Derecho, por desaparición de los supuestos que permitieron el ingreso, o por solicitud documentada del Decano de la Escuela de Derecho.

La Secretaría General de la Seccional elaborará un registro de los Diplomas, premios y demás galardones otorgados en desarrollo del Programa de Honores.

ARTÍCULO CUARTO. INCENTIVOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA

La pertenencia al Programa de Honores, permitirá otorgar a los estudiantes y egresados, independientemente de los incentivos y distinciones que consagran los artículos 37 y 39 del Reglamento Estudiantil y de los estímulos ya consagrados por alto desempeño en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior, los siguientes beneficios:

1. **Diploma para todos los integrantes del Programa de Honores**, por el solo hecho de ingresar al programa.
2. **Premio de Honor al Mérito Académico**, que se concederá a los estudiantes que se incorporen al Programa por reunir las condiciones

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Relaciones, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continua.



previstas en el artículo segundo, literal A, numerales 1, 2, 3 y 5; y a los egresados que reúnan las condiciones del artículo 2, literal B, numeral 1. Consistirá en un Diploma y el reconocimiento de un descuento especial, sea de la matrícula del siguiente período académico o en una matrícula para Especialización o Maestría que ofrezca la Universidad.

3. **Premio de Honor al Mérito Investigativo**, que se concederá a los estudiantes que se incorporen al Programa por reunir las condiciones previstas en el artículo segundo, literal A, numeral 4; y a los Egresados que reúnan las condiciones previstas en el artículo segundo, literal B, numerales 1 y 2. Consistirá en un Diploma y el reconocimiento de un descuento especial en la matrícula para una especialización o Maestría que ofrezca la Universidad.
4. **Premio de Honor al Compromiso Social y Humanístico-Cristiano**, que se otorgará a los egresados que reúnan las condiciones previstas en el artículo segundo, literal B, numeral 2, de este Reglamento. Consistirá en un Diploma y el reconocimiento de un descuento especial en una matrícula para Especialización o Maestría que ofrezca la Universidad.
5. **Designación como Monitores o Profesores Auxiliares**, previa aprobación del curso correspondiente programado por la Escuela de Derecho. Quienes sean designados serán acreedores a los beneficios señalados en la resolución rectoral respectiva.

En todos los casos, los beneficios antes señalados son personales e intransferibles y no pueden ser sustituidos por dinero en efectivo.

Parágrafo Primero. El otorgamiento de beneficios, premios o reconocimientos conlleva el certificado o diploma que lo acredite, la presencia en la página WEB de la Universidad y la exaltación oficial en ceremonia protocolar, pública y solemne, antes de finalizar el segundo período académico de cada anualidad.

Parágrafo Segundo. La cuantía del porcentaje para los descuentos a que se refiere el presente artículo, será determinada para cada anualidad por el Consejo Académico de la Universidad y *tenida en cuenta en la elaboración del presupuesto de la Escuela de Derecho.*

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicios académicos de educación superior
en programas presenciales a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Relaciones
Internacionales) y Educación Continua.



Quienes sean beneficiados con descuentos en las matrículas de Especialización o Maestría contarán como máximo con dos años a partir de la fecha de su graduación en la Escuela de Derecho, para hacer uso de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE HONORES. Aparte de las obligaciones exigidas por el régimen disciplinario de la Universidad Sergio Arboleda, previstas en el Reglamento Estudiantil, los integrantes del Programa de Honores deben distinguirse permanentemente por su disciplina ejemplar, su sobresaliente rendimiento académico y su alto grado de colaboración y pertenencia a la Universidad Sergio Arboleda.

Cuando a juicio del Decano algún integrante del Programa de Honores no cumpla satisfactoriamente con sus deberes o sea objeto de sanción disciplinaria, lo informará así al Consejo Académico de la Escuela de Derecho para que éste decida sobre su exclusión.

ARTÍCULO SEXTO. DISEÑO DE DIPLOMAS. CUADRO DE HONOR. La Oficina de Comunicaciones, Prensa y Protocolo, diseñará y presentará para su aprobación por el Consejo Académico de la Escuela de Derecho los diplomas que acrediten la pertenencia al Programa de Honores o el reconocimiento de premios y galardones, conforme al artículo tercero de este Reglamento.

Así mismo, diseñará un Cuadro de Honor para ser incorporado en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRESUPUESTO. En el presupuesto de la Escuela de Derecho, el Decano asignará un rubro específico para el Programa de Honores.

ARTÍCULO OCTAVO.DEROGACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución deroga la No. 0499 de 1º de febrero de 2012 y rige a partir de su publicación.

Dada en Santa Marta, a los 01 MAR. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA
Decano Escuela de Derecho


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Campus Centro: Calle 18 # 14A - 18 - Teléfono: 420 3838
Campus Rodrigo Noguera Laborde: Carrera 29D # 30 - 207 - Teléfono: 430 5056
Santa Marta, Colombia
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta

Servicios académicos de educación superior
en programas universitarios a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales) y Educación Continua